

Se ordene lo que debe executar. Haviendolo oído.  
Acordo que dho. Sr. á dictamen de los Abogados, exe-  
cuta en este Tribunal, y en el de la R. Junta, las dili-  
gencias conducentes á su defensa de los dueños de dhas. Ca-  
sas, consultando con dhos. Abogados, si combendria que el  
Requerimiento con dho. R. D. Despacho, se deve hacer  
tambien á los S. dho. todo ello en el Concepto de haver  
de costear los gastos, por no ser de la obligacion de los pro-  
pios desta D. u. el executarlo.

Heredados de  
Benavente y Saad  
y Alfada...

A Memorial del Sr. D. Rodrigo Granda, de la Compania  
de Jesus, Procurador de los heredamientos de Benavente y Saad  
al, y D. Fernando Ayllon, que lo es del de Alfada, por sí y en  
nombre de los demas heredados, diciendo que desde el Molino  
del Amor, á la parte de arriba, en repetidos sitios se eris-  
ta la Segua mayor de Alfafia, deteniendo las corrien-  
tas de sus aguas, en los dias domingos y martes de todas las  
semanas, en notable perjuicio de dhas. heredamientos, por  
no poder regar sus tierras en los dias que tienen comen-  
zados, y otros juros se de lugar á este atentado, mas  
porvenir, teniendo como estan contribuyendo á los gas-  
tos en los reparos, y mendas de dha. Segua mayor,  
y conbuen. Suplicando mande la D. u. R. honrar  
la causa y oír de estos perjuicios, y las haciendas que  
segun su dotacion, y privilegios deban regar, y en  
sus horas deben usar de las Vafas, y medras Vafas,  
en dha. Segua mayor, y que se les de un traslado in-  
dividual, en que se ocurra á los exesos que en adelante  
se puedan cometer por los interesados. Haviendolo oído.  
Acordo que los S. D. Diego Daviosa, por exco. de los  
S. D. Juan Casillo, R. Co. Conisario de dha. Segua  
mayor por haver manifestado ser interesado en este ne-  
gocio, y D. Joseph Passarilla tambien Conisario  
de ella, con asistencia de Juan de Aguas, para